



M. J. Ayuntamiento.

D. Juan Pablo Abellan, Labrador y vecino de esta villa a V. con el debido respeto expone: Que teniendo que formar un barracón en la casa de campo donde ha de ejercer la agricultura, y necesitando para ello de alguna madera =

A V. Suplica se sirva concederle la licencia para cortar ochenta latas en el partido de Pinar Blanco y a cuya gracia quedará muy reconocido. Sumilla 12. de Enero de 1835.

Juan Pablo Abellan

Decreto se concede a este V. Excmo. la licencia que solicita, cuyo corte practicará en el término de ocho días en el partido de Pinar Blanco de este término fuera de voto. Lo decreto y firmaron los señores que en la mayor parte componen el Ayuntamiento. R. de esta villa de Sumilla a diez y once de Enero año mil ochocientos treinta y cinco.

Yerris F. P. Tomas Leusa Muñoz Martínez  
Quadrado Vicario  
Salon Pedro Bernabé